



CUT: 78333-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1323-2025-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 78333-2025, presentado por la señora Carmela Chávez Sánchez, tesorera de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Localidad “Las Flores Parte Baja”, identificada con DNI N° 27060904, sobre rectificación de Recibo de Retribución Económica año 2024, por el uso de agua superficial con fines Poblacionales, en el ámbito de la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual sea el origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2604-2017-ANA-AAA.M de fecha 21 de noviembre de 2017, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Localidad “Las Flores Parte Baja”, por un volumen anual de hasta 4,415.04m³, equivalente a un caudal de hasta 0.14l/s, de agua superficial proveniente del Manantial “La Ciénaga”, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM WGS-84 Zona 17S: 809546E – 9234001N. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica en las coordenadas UTM WGS-84 Zona 17S: 810000E – 9234400N, ubicado en el caserío Las Flores - Parte Baja, distrito y provincia Celendín, departamento Cajamarca. La distribución mensualizada del volumen se detalla conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 1: *Asignar a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Localidad “Las Flores Parte Baja”.*

JASS DE LA LOCALIDAD LAS FLORES PARTE BAJA		ASIGNACIÓN MENSUALIZADA (M3)												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal	l/s	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	
Volumen	(m3/mes)	374.98	338.69	374.98	362.88	374.98	362.88	374.98	374.98	362.88	374.98	362.88	374.98	4 415.04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A1C9B3BC

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2023-MIDAGRI, se determinaron los valores de la Retribución Económica a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2024;

Que, el literal b. del numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 437-2023-ANA, que modifica la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, establece que los pedidos de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de retribución económica, cambio de titularidad del derecho y otros de similar naturaleza), se solicitan dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, [...];

Que, la solicitud S/N de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Localidad “Las Flores Parte Baja”, requiere la Rectificación de Recibo de Retribución Económica Año 2024, por uso de agua superficial con fines Poblacionales, se determina la necesidad de evaluación por el Área de Retribución Económica de la Administración Local de Agua Las Yangas Suite.

Que, mediante Informe N° 0082-2025-ANA-AAA.M-ALA.LYS, de fecha 22 de abril de 2025, se concluyó que la solicitud de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Localidad “Las Flores Parte Baja” es procedente, por haberse incurrido en error material en la generación y notificación del Recibo de Retribución Económica N° 2024A05555 (generado con el código por uso Agrario), además del valor de la Retribución Económica, correspondiendo lo estipulado en el numeral 8.7 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2023-MIDAGRI, y demás información técnica descrita en dicho informe.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de rectificación del Recibo N° 2024A05555, de Retribución Económica correspondiente al consumo de agua del año 2023, que deriva de la Resolución Directoral N° 2604-2017-ANA-AAA.M, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente, peticionado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Localidad “Las Flores Parte Baja”.

Artículo 2°.- ANULAR, el Recibo N° 2024A05555, de Retribución Económica por uso del agua, emitido a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Localidad “Las Flores Parte Baja”.

Artículo 3°.- DISPONER, la generación de un nuevo Recibo de Retribución Económica por el uso de agua correspondiente al año 2024, por el volumen de agua utilizado en el año 2023 de un total anual de 4,415.04m³, siendo el valor del pago de la Retribución Económica

por concepto de tarifa PLANA, ascendiendo a un monto de S/. 72.00 (setenta y dos con 00/100 soles).

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la señora Carmela Chávez Sánchez, tesorera de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) ubicada en la Localidad “Las Flores Parte Baja”; dar a conocer a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE